



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 06 DE MARZO DE 2019 (Nº 8/2019).**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 06 de marzo de 2019, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que

doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 13 de febrero de 2019.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 2019.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la convocatoria de subvención Plan de Obras Municipales de 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real publicada en el BOP número 24 de fecha martes, 5 de febrero del actual.

Vista la memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de la inversión a realizar que se describe elaborado por la arquitecta municipal:

INVERSIÓN /ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (IVA incluido)
Remodelación acerado Ronda San Roque y Santa Escolástica	68.438,00 €

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar dicha memoria elaborada para la convocatoria de subvención “Plan de Obras Municipales 2019” por importe total de 68.438,00 €.

Segundo- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la subvención referida.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN POR FRAUDE EN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de liquidación por fraude remitido por la concesionaria del servicio de Suministro de agua potable a domicilio por “manipulación de la instalación de agua potable” en el suministro que después se dice.

Visto que en su tramitación y cálculo de las cuantías derivadas del perjuicio económico y valoración de los trabajos a realizar para devolver la instalación a las condiciones reglamentarias de uso, se han seguido los trámites y prescripciones establecidos en el artículo 60 de la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto que, de acuerdo con el procedimiento regulado en el mismo artículo de la Ordenanza referida, se puso el expediente de manifiesto al encartado, significándole disponer de un plazo de quince días hábiles para formular las alegaciones que estime procedentes a su derecho, con carácter previo a la aprobación de la referida liquidación.

Siendo que el encartado recibió la comunicación con fecha 30 de enero de 2018 sin que haya formulado alegación alguna.

Visto el correo electrónico remitido por HAYA REAL ESTATE, S.A.U., en fecha 18 de febrero del año en curso, como gestora de la cartera de inmuebles de Bankia S.A., manifestando haber recibido la comunicación el día 26 de enero y alegando que el inmueble en cuestión se encuentra ocupado con total oposición de la propiedad, habiendo instado procedimiento por la ocupación ilegal del inmueble, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ciudad Real, autos DL 00089/2018.

En atención a lo previsto en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua Potable Domiciliaria, aprobada en 12 de febrero de 2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 3º. Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se les autorice a disfrutar, utilizar o aprovechar en beneficio particular, el servicio público regulado en esta ordenanza; o quienes se beneficien, disfruten o aprovechen del servicio, si se procedió sin la oportuna autorización.

2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente:

a) El propietario del inmueble o local, que se encuentre beneficiado por las redes de los servicios regulados en la presente ordenanza.

3.- Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los art. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la siguiente liquidación por fraude

Encartado: BANKIA SA

Contrato de suministro: SIN CONTRATO

Emplazamiento: C/CERVANTES, 6. ALCOLEA DE CALATRAVA

Importe total de la liquidación: 909,20 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al encartado y a la empresa concesionaria del servicio autorizando la liquidación de la deuda, con expresión de los recursos que, en su caso, pudieran proceder.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- CONEXIÓN DE RED GENERAL DE AGUA

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don Daniel Molina Díaz cuyos datos obran en el expediente, para enganche a las redes municipales de distribución de agua potable a domicilio en la finca urbana sita al número 141 de la calle Cervantes, se propone su concesión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:40 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Secretaría General

Nº 8/2019

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.